



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 052 -2017-GGR-GR PUNO

28 FEB 2017

PUNO,

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 872-2017-GGR sobre prestación adicional – empresa COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE SAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección SIE Nº 015-2016-OEC/GRPUNO, se convoca la contratación de barras corrugadas en sus diferentes medidas, para el PIP: "Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro – Puno", suscribiéndose el Contrato Nº 012-2016-SIE-GRP en fecha 14 de octubre de 2016, con la empresa COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE SAC, por un monto de S/. 366,390.00 soles.

Que, la Sub Gerencia de Obras, haciendo suya la petición de la residencia de la obra, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita contratación adicional para la contratación de barras corrugadas para construcción en sus diferentes medidas, correspondiendo a un 25% del monto del contrato, estando dentro del parámetro permitido para una contratación adicional. El detalle es el siguiente:

DETALLE DE CONTRATACION ADICIONAL

CONTRATO Nº 012-2016-SIE-GRP			CONTRATACION ADICIONAL		
Detalle	Cantidad	S/.	Cantidad	%	S/.
BARRA CORRUGADA PARA CONSTRUCCION, 8 M.M GRADO 60	280	2,520.00	70	25	630.00
BARRA CORRUGADA PARA CONSTRUCCION, 3/8" GRADO 60	6575	72,325.00	1643		18,073.00
BARRA CORRUGADA PARA CONSTRUCCION, 1/2" GRADO 60	5945	101065.00	1486		25,262.00
BARRA CORRUGADA PARA CONSTRUCCION, 5/8" GRADO 60	3990	97600.00	997		24,387.77
BARRA CORRUGADA PARA CONSTRUCCION, 3/4" GRADO 60	2160	92880.00	540		23,220.00
TOTALES		366,390.00		25	91,572.77

Que, como sustento de la contratación adicional, señala las siguientes causales: a) El proyecto presenta una ejecución física de 23.07%; b) El contrato Nº 012-2016-SIE-GRP, se encuentra vigente, por cuanto aun se tiene en curso el pago por la prestación; c) El requerimiento de contratación adicional para contratación de barras de construcción en sus diferentes medidas, permitirán ejecutar el componente de: Construcción de graderíos de Occidente en la partida de concreto armado de columnas y vigas de la tribuna occidente Bloque B, en las columnas de acero $f_y=4200$ kg/cm²; d) El adicional solicitado está regulado por el artículo 139º del RLCE; e) La prestación adicional solicitada alcanza a un



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 052-2017-GGR-GR PUNO

23 FEB 2017

PUNO,

25% del monto total del contrato; f) El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal en la Especifica de Gasto 26 2 3 99 4 (contratación de bienes) por la suma de S/. 3'079,012.00 soles; g) La contratación adicional permitirá alcanzar la finalidad pública establecida;

Que, con Memorándum Nº 062-2017-GR-PUNO/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se cuenta con recursos presupuestales disponibles para el concepto señalado;

Que, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34º, establece: "34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, en su artículo 139º, ordena: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado(...)";

Que, estando a la sustentación efectuada por el área usuaria, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional; y

Estando al Informe Legal Nº 063-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C., por el monto ascendente a S/. 91,572.77, equivalente al 25% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 012-2016-SIE-GRP de fecha 14 de octubre de 2016, ADQUISICIÓN DE BARRAS CORRUGADAS EN SUS DIFERENTES MEDIDAS, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 052-2017-GGR-GR PUNO

23 FEB 2017

PUNO,

Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro – Provincia de Azángaro - Puno”, según el cuadro detalle de contratación adicional, insertado en la parte considerativa. El contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON AP AZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL